



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria correspondiente al año 2019 de las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias para el período 1 de enero de 2019 a 15 de octubre de 2019 aprobada mediante Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre. (2019030015)

BDNS(Identif.):435836

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 18, de 28 de enero de 2019, el extracto de la convocatoria de ayudas correspondiente las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el período 29 de enero de 2019 a 15 de octubre de 2019, aprobada mediante Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación: 435836.

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria pública abierta se establece en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias. El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Los créditos aprobados inicialmente en la convocatoria de ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019 eran:



- 60.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.04.253C.489.00, en el Proyecto de Gasto 201602040004 y superproyecto 201602049002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3, antes referido, esta cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. Y habiendo sido considerada la insuficiencia del crédito previsto para el ejercicio, mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2019 del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se acuerda aumentar el crédito de la convocatoria de ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias para la presente anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

- Aplicación Presupuestaria 02.04.253C.489.00 Proyecto de gasto 201902040001 30.000 euros.

Por todo lo anterior, se procede a la modificación del extracto del Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre (DOE n.º 18, de 28 de enero de 2019) quedando el apartado cuarto, referido a la cuantía, redactado de la siguiente manera:

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de noventa mil euros (90.000 euros) que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.04.253C.489.00, proyecto 2016.02.04.0004 del superproyecto 2016.02.04.9002 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Mérida, 15 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

